



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 11901114189011-2021-01064-00

PROCESO Ejecutivo Singular de mínima cuantía
DEMANDANTE: GONZÁLEZ AMAYA LIMITADA SEA
DEMANDADOS: JOSÉ AGUSTÍN DEL CARMÉN RODRÍGUEZ VEGA
PABLO EMILIO CAMACHO ZEA

Al entrar el despacho a proveer sobre la orden por pago solicitada advierte que no se allegó título ejecutivo, que reúna los requisitos que para tal efecto establece el artículo 422 del C.G.P., esto es, que represente una obligación expresa, clara y exigible que conste en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituya plena prueba contra él.

Siendo lo anterior así, se **DENIEGA** la orden de pago solicitada y en su lugar, sin necesidad de desglose.

Se ordena que, por Secretaria, se dejen las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 113
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG